

bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que delegase, en su caso.

El valor por el que ha sido tasado este aprovechamiento es el de seiscientos mil (600.000) pesetas, siendo el precio índice el que resulte después de incrementar en un 25 por 100 el precio anterior, a los efectos del Derecho de tanteo que puede ejercitar la Entidad propietaria.

Los licitadores habrán de ajustarse estrictamente a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953; y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría a disposición de quien desee consultarlo.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles y hora de oficina, desde el siguiente de la publicación hasta el anterior a las trece horas en que corresponda la celebración, justificando haber hecho el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

Castilforte, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Felipe Izquierdo.—9.013.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuencalederas por la que se anuncian subastas de los aprovechamientos forestales que se citan,

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones que han de regir las subastas que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, después de pasados veinte días también hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las subastas que se detallan a continuación:

1.ª De 1.979 pinos en «Monte Alto», con un volumen de 1.271 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 910 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación, 643.837,40 pesetas; precio índice, 804.796,75 pesetas; garantía provisional, 12.876 pesetas; garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate; tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 20. A las doce horas.

2.ª De 70 pinos en «Monte Bajo y Siviella», con un volumen de 10 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 8 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación, 5.225,60 pesetas; precio índice, 6.532 pesetas; tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 20; garantía provisional, 1.045 pesetas; garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate. A las doce y treinta horas.

Las proposiciones para estas subastas, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, todos los días laborables y horas de once a trece, desde la aparición de este anuncio, hasta las trece horas del día inmediato anterior hábil al señalado para la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo que se inserta al pie.

Para tomar parte en estas subastas se exige certificado profesional de las clases A, B o C, que deberá ser presentado a la Mesa en el acto de la subasta, o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desiertas, se celebraría una segunda subasta en el mismo local, hora, tasación y condiciones, el décimo día hábil después de ésta, admitiéndose en este caso proposiciones hasta quince minutos antes.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha en el monte de la pertenencia de Fuencalederas, ofrece la cantidad de pesetas.

Fuencalederas, 29 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pío Castán.—4.429.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa referente a la contratación de las obras de pavimentación del firme de la calzada de la calle Coso, entre calles Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y Nueva Valldaura.

Cumplido el primer periodo de la licitación en el concurso-subasta celebrado para la contratación de las obras de pavimentación del firme de la calzada de la calle Coso, entre calles

Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y Nueva Valldaura, y aceptados los pliegos de (Referencias) presentados por los cuatro licitantes, don Hermenegildo Calveras Ferrer, don Salvador Prat Bosch, don Pío Vall-Llosada González y «Sagás, Empresa Constructora, S. A.», de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica»; que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cuyo acto se entenderán citados dichos licitadores.

Manresa, 2 de diciembre de 1960.—El Alcalde, J. Moll.—4.435.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navaleño por la que se anuncia la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de resinas que se cita.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia de Soria de fecha 5 de noviembre del año en curso, se anuncia la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de resinas procedentes de 42.837 pinos a vida del monte pinar número 84 de los del Catálogo de utilidad pública, pertenecientes a este Municipio, de la campaña resinera de 1960-61, cuya subasta de adjudicación se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El tipo-base señalado por el mencionado Distrito Forestal es el de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas con cincuenta y seis céntimos (637.414,56), siendo el precio índice el de setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (796.768,20).

Segunda.—Solamente podrán tomar parte en dicha subasta los licitadores que justifiquen documentalmente hallarse en posesión del certificado industrial resinero, y que posean fábrica emplazada en la tercera zona, que es la que corresponde a los montes de esta provincia.

De resultar desierta la subasta por falta de licitadores, podrán acudir a la segunda, que se celebrará a los diez días hábiles de la primera, todos los industriales resineros que se hallen en posesión de dicho certificado, cualquiera que sea la zona o comarca a que pertenezcan, siendo los precios expresados los mismos que regirán en cualquiera de las dos subastas.

Tercera.—Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior a los veinte hábiles que han de transcurrir desde el referido anuncio, a la apertura de pliegos, contados a partir de la publicación.

Deberán venir las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la fianza provisional, consistente en el tres por ciento del valor íntegro del tipo de tasación, equivalente a diecinueve mil ciento veintidós pesetas con cuarenta y cuatro céntimos; certificación industrial de resinero o testimonio notarial de hallarse en posesión del mismo, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. El licitador podrán concurrir por sí o por medio de persona que legalmente la represente, con poder notarial bastantado.

Cuarta.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente al de finalizar los veinte días hábiles, a partir de la mencionada publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresamente ante la Mesa constituida conforme determina el artículo 33 del mentado Reglamento de Contratación.

Quinta.—La fianza definitiva, que será ingresada en dicha Depositaria dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva, será el seis por ciento del importe a que ascienda la adjudicación del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan, juntamente con las administrativas, que han de servir de base para dicha subasta, de manifiesto en dicha Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos se consideren interesados, hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Sexta.—Los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes, Derechos Reales, presupuesto de indemnizaciones, que